

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00552-00
DEMANDANTE: CLAUDIA RUIZ
DEMANADADO: BLANCA ALFONSO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, "información previa a la calificación de la demanda", el Despacho dispone:

Por secretaría Oficiese a las siguientes entidades, para que en el término de 10 días contados a partir del recibido de la presente comunicación se pronuncien sobre los puntos del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del bien inmueble ubicado en la **Carrera 103 C No. 132-45, LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 61 URBANIZACION COSTA AZUL –TERCERA ETAPA CATALUÑA - BOGOTA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-01044308**. Una vez realizados los oficios, la parte interesada deberá radicarlos ante cada autoridad en el término de 5 días y acreditar su respectivo diligenciamiento ante éste despacho.

Apoyo –

- ✓ Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de
- ✓ Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras.
- ✓ Alcaldía de Bogotá.
- ✓ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

DISTRITAL (quien reemplazo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para éste tipo de consultas)

✓ Para verificar el uso o destinación del inmueble objeto de la litis, lo relacionado con riesgos que hayan sido aprobados por el municipio para el sector o vereda donde se ubica el predio, y el cumplimiento de la función social de la propiedad, se requiere a la Alcaldía de Bogotá para que, allegue POT o EOT aprobado para el sector donde se ubica el predio.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de junio de 2021** a
la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT